



DECRETO NÚMERO 170/2017.- En Fasnía, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

Visto el escrito suscrito por D. VÍCTOR DELGADO HERNÁNDEZ, provisto de D.N.I. nº 78.716.686-Z, de fecha 13 de febrero de 2017, con Registro General Municipal de Entrada nº 1128 del día 14 de marzo de 2017, como representante del CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL SALA LA ZARZA, por la que se solicita a este Ayuntamiento subvención para gastos de mutualidad futbolistas, fichaje y arbitrajes.

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, así como el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el Informe de Intervención de fecha 15 de marzo de 2017, en el que se acredita la existencia de consignación a nivel de aplicación presupuestaria de gasto en el Presupuesto municipal.

Examinada toda la documentación que acompaña a la solicitud de subvención, y visto el Informe-Propuesta de Secretaría.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía número 852/2016 de fecha 22 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente delega competencias genéricas del Área de Cultura, Educación, Juventud y Deporte en Don Hipólito Tejera Rodríguez.

Por el presente, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa a la **CLUB DEPORTIVO FÚTBOL SALA LA ZARZA**, por importe de **1.000,00 euros**.

SEGUNDO. - Disponer el citado gasto que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos **3410.48911**, denominada "Subvención fútbol sala La Zarza/Promoción y fomento del deporte" del Presupuesto del ejercicio económico de 2017.

TERCERO.- La anterior subvención se concede bajo las condiciones siguientes:

1) Realización de la actividad para la cual ha sido concedida dicha subvención por un importe de **1.000,00 euros**.

2) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.

3) Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el **ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FASNIA**, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.

4) Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado expresamente.

5) Presentar en el plazo máximo de tres meses desde su percepción, y en todo caso antes del 31 de diciembre del presente año, ante la Intervención Municipal de Fondos, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que a continuación se relacionan:

- ❖ Memoria detallada de la actividad desarrollada.
- ❖ Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- ❖ Facturas originales justificativas de los gastos.

Los Gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (facturas, recibos, certificaciones y demás comprobantes originales).

6) La falta de justificación, producirá la obligación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión.

7) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá esta circunstancia ser comunicada al Ayuntamiento y acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

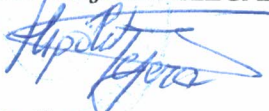
En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención.

QUINTO.- Formalizar el pertinente documento contable "AD", siendo su importe, concepto y aplicación presupuestaria de gastos los que se determinan en la presente Resolución.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, D. Hipólito Tejera Rodríguez, ante mí el Secretario General; de lo que Certifico.

EL CONCEJAL-DELEGADO,



Fdo.: Hipólito Tejera Rodríguez.

Ante mí,
EL SECRETARIO-GENERAL,

Fdo.: Juan Lozano Delgado.